



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3592 Fecha: 12 FEB. 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 004 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 FEB. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 019-2018-CAFED/GG, con fecha de recepción 23 de enero de 2018 emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED y el Informe N° 356-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de febrero de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";

Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo – CAFED, conforme a lo asignado en el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas, tienen como finalidad financiar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa



los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, el Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales, el Programa de Incentivos Económicos para los Profesores del Sector Público, el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, el Programa de Construcción de Infraestructura, el Programa de Refectorios Escolares y Programas Complementarios, definidos en la Ley antes referida; cuyos montos se obtienen por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 "Gastos de Personal" de la Ley N° 29775, "... *El personal técnico y administrativo que presta servicios en el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional (Cafed - Callao) es también remunerado por el Gobierno Regional del Callao y de preferencia pertenece al cuadro de asignación de personal (CAP) correspondiente. Dicho personal es sometido a evaluación por el Director General. Excepcionalmente, previo sustento técnico y económico y a propuesta de la Dirección de la Dirección General, el Cafed - Callao puede proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la contratación de los profesionales especializados en la ejecución de los respectivos programas y solo por el tiempo de su ejecución. El pago de sus remuneraciones lo asume el gobierno Regional del Callao conforme al primer párrafo del presente artículo.*"

Que, producto de las reuniones de Formulación y Sustentación del Presupuesto Multianual 2018-2020 sostenidas entre el personal del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras con personal del Ministerio de Economía y Finanzas, el CAFED registró en su Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018 el monto de S/ 753, 367.00 en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo al techo otorgado en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios para el año 2018, correspondiéndole al Pliego Gobierno Regional del Callao restituir dicho monto a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

Que, mediante el Oficio N° 019-2017-CAFED/GG, con fecha de recepción 23 de enero de 2018 emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, solicita la restitución del marco presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 753,367.00,

Que, la Oficina de Presupuesto y tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe del visto, refiere que por tener incidencia presupuestal, resulta procedente que la Unidad Ejecutora 001 Región Callao restituya dicho monto a la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 - CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo original de la siguiente:

REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FISCALIA ALTERNATIVA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REF. N° 15592. Fecha: 2 FEB 2018

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **464** **GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA**
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 **RECURSOS ORDINARIOS**
 Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

DE LA:

Unidad Ejecutora : **001**
 Programa Presupuestal : 9002

Producto : 3999999
 Actividad : 5000398
 Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

Región Callao
 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en
 Producto
 Sin producto
 Acuicultura

**Monto
(En Soles)**

753 367,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 753,367,00

A LA:

Unidad Ejecutora : **303**
 Programa Presupuestal : 9001
 Producto : 3999999
 Actividad : 5000003
 Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

CAFED
 Acciones Centrales
 Sin Producto
 Gestión Administrativa

**Monto
(En Soles)**

88 533,00

Programa Presupuestal : 9002
 Producto : 3999999
 Actividad : 5002191

Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en
 Productos
 Sin Producto
 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos
 Humanos

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

45 103,00

Actividad : 5000947

Mantenimiento Preventivo de Instituciones Educativas
 Públicas a Nivel Nacional

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

619 731,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 753,367.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 3591 Fecha: 1-2-FEB-2018

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERÓN
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3592 Fecha: 12 FEB. 2018